

ORDENANZA Nº: 4887/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

El Contrato de Locación, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Sergio Gamal BUTARA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como finalidad contratar un inmueble por el término de dos (2) años; el cual será destinado para depósito de rodados en general y/o uso administrativo de este Municipio;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Contrato de Locación celebrado ----- entre el **Sr. SERGIO GAMAL BUTARA - D.N.I. Nº 27.825.817** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2 º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-----